

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 26 de agosto de 2014, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.*

La Orden de 21 de junio de 2013, de la Consejería de Salud y Bienestar Social (hoy Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de esta Consejería, establece en relación con las subvenciones a entidades privadas para programas de acción social que la competencia para resolver las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Con fecha 4 de junio de 2014 se ha publicado la Orden de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de esta Consejería para el año 2014, al amparo de la cual ha presentado solicitud de subvención la entidad «Asociación Familia Vicenciana, Proyecto Miguel de Mañara», para el programa «Apoyo al tratamiento. Miguel de Mañara». Este programa tiene como objetivo atender a una población en situación de exclusión social y sin hogar, que presenta en un alto porcentaje problemas derivados de las adicciones, que carecen de redes de apoyo social y/o familiar, lo que determina que en ocasiones vivan en la calle. Esto hace imprescindible una actuación coordinada de los recursos, sin hacer una línea divisoria entre lo social y la adicción. Desde este Programa se llevarán a cabo actuaciones complementarias al tratamiento, trabajando con los Centros de Tratamiento Ambulatorio.

En atención a la especialidad de este programa y debido a su interés social, resulta aconsejable proceder a la avocación de la competencia para resolver esta solicitud, que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, y posteriormente delegarla en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla por la Orden de 21 de junio de 2013, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en lo que se refiere a la solicitud presentada por la entidad «Asociación Familia Vicenciana, Proyecto Miguel de Mañara», para el programa «Apoyo al tratamiento. Miguel de Mañara», presentada a la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 28 de mayo de 2014.

Segundo. Delegar la referida competencia para la resolución del correspondiente procedimiento en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 26 de agosto de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales